

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

SESION N. 44

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

DA. ROSA MA. GANSO PATON

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJON

CONCEJALA NO ASISTENTE

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO , que excusa su falta de asistencia por asistir a actos propios de su concejalía.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre de 2011 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

2.1 APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2012.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Economía que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento procede aprobar el calendario del contribuyente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el calendario del contribuyente para el ejercicio 2012, según el detalle que a continuación se indica:

TRIBUTO	FECHAS DE PAGO PERIODO VOLUNTARIO 2012
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA – I.B.I. - URBANA	De 20 de febrero a 25 de abril
MERCADILLO	De 30 de abril a 4 de julio
ENTRADA DE VEHÍCULOS	De 30 de abril a 4 de julio
RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS(INDUSTRIAL)	De 30 de abril a 4 de julio
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA – I.V.T.M. (VEHÍCULOS)	De 3 de septiembre a 7 de noviembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – I.AA.EE.	De 1 de octubre a 5 de diciembre
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA – I.B.I. – RÚSTICA	De 3 de septiembre a 7 de noviembre

SEGUNDO.- Publicar el calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y por Internet, desde la página web municipal.

2.2 ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL “VIRGEN DE LA ASUNCIÓN”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Economía que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL “VIRGEN DE LA ASUNCIÓN” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 26 de octubre del corriente en la que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones económicas conforme al único criterio de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Tamar Las Arenas, Sociedad

Anónima" es la que ha ofrecido mayor baja en cuanto al tipo de licitación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 7 de septiembre de 2011.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 28 de noviembre de 2011, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio de comedor en la Escuela de Educación Infantil Municipal "Virgen de la Asunción" del municipio de Pinto (Madrid), a la empresa TAMAR LAS ARENAS, S.A. por un plazo de duración de DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato administrativo, y por los siguientes importes:

DESAYUNO: 0,96 euros/unidad, que supone un tanto por ciento de rebaja del 26 %, más la cantidad de 0,08 euros, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que hace un total de 1,04 euros/unidad.

COMIDA

Menú completo: 2,60 euros/unidad, que supone un tanto por ciento de rebaja del 26 %, más la cantidad de 0,21 euros, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que hace un total de 2,81 euros/unidad.

1er Plato: 0,78 euros/unidad, que supone un tanto por ciento de rebaja del 26 %, más la cantidad de 0,06 euros, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que hace un total de 0,84 euros/unidad.

2º Plato: 0,91 euros/unidad, que supone un tanto por ciento de rebaja del 26 %, más la cantidad de 0,07 euros, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que hace un total de 0,98 euros/unidad.

Postre (Fruta más lácteo): 0,91 euros/unidad, que supone un tanto por ciento de rebaja del 26 %, más la cantidad de 0,07 euros, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que hace un total de 0,98 euros/unidad.

MERIENDA: 0,96 euros/unidad, que supone un tanto por ciento de rebaja del 26 %, más la cantidad de 0,08 euros, en concepto de 8 % de I.V.A., lo que hace un total de 1,04 euros/unidad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

3.1.1. EXPEDIENTE DE IMAPORT, S.A., ABRASIVOS GRINDING, S.A. Y STAYER IBÉRICA, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 11 de julio de 2011, por IMAPORT, S.A., ABRASIVOS GRINDING, S.A. y STAYER IBÉRICA, S.A., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de fabricación de discos abrasivos, en la calle Sierra de Cazorla, nº 7, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 13 de octubre de 2011, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 26 de agosto de 2011, donde se señala que la actividad de fabricación de discos abrasivos, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 15 de noviembre de 2011.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por IMAPORT, S.A., ABRASIVOS GRINDING, S.A. y STAYER IBÉRICA, S.A., para la actividad de fabricación de discos abrasivos, en la calle Sierra de Cazorla, nº 7.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de fabricación de discos abrasivos, cuyo titular es IMAPORT, S.A., ABRASIVOS GRINDING, S.A. y STAYER IBÉRICA, S.A., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

3.2.1 EXPEDIENTE DE ALLWARE SIGLO XXI S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de ALLWARE SIGLO XXI, S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "OFICINAS", en la calle Poeta José Hierro nº 1 Planta 1ª oficina 14, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, memoria visada 5 de julio de 2011 y N° TL/016638/2011 y planos visados con fecha 18 de julio de 2011 y N° TL/020119/2011.

Visto Anexo al Proyecto de instalación visado en el C.O.A.M. con fecha 8-11-11 y N° TL/029246/2011

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "OFICINAS", en la calle Poeta José Hierro nº Planta 1ª oficina 14, de esta localidad, solicitada por ALLWARE SIGLO XXI, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado Oficial de final de instalaciones acreditando que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

3.3.1 EXPEDIENTE DE SONY DADC IBERICA, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 19 de abril de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por SONY DADC IBERIA S. L., para el desarrollo de la actividad de "CENTRO LOGÍSTICO", en la calle Ronda nº 15 P.I. Las Arenas, de esta localidad.

Con fecha 20 de mayo de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre SONY DADC IBERIA S. L., de ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 16 de noviembre de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de actividad e instalaciones de centro logístico en edificación industrial, con visado electrónico de fecha 20 de Julio de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº200810323.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 16 de noviembre de 2011, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de noviembre de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a SONY DADC IBERIA S. L., para el desarrollo de la actividad de "CENTRO LOGÍSTICO", en la calle Ronda nº 15 P.I. Las Arenas, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que

deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.3.2 EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 14 de septiembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de “VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BAZAR”, en la Avda. Pintor Antonio López nº 24 local 3, de esta localidad.

Con fecha 25 de octubre de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de XIAOBIN LI, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 15 de noviembre de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con N° 201104777 y fecha 16 de agosto de 2011.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2011, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de noviembre de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de “VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BAZAR”, en la Avda. Pintor Antonio López nº 24 local 3, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.3.3 EXPEDIENTE DE BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING S .L. U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 22 de febrero de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING S .L. U., para el desarrollo de la actividad de "REPARACIÓN Y REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS", en la calle Albatros nº 27 nave 2 P. I. El Cascajal, de esta localidad.

Con fecha 7 de octubre de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de por BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING S. L. U., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 15 de noviembre de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 29 de febrero de 2008 y N° 802497:

Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con N° 802497 y fecha 14-12-09.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2011, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 17 de noviembre de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a BOMBARDIER EUROPEAN HOLDING S. L. U., para el desarrollo de la actividad de "REPARACIÓN Y REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS", en la calle Albatros nº 27 nave 2 P. I. El Cascajal, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación de la certificación nº 1 correspondiente a las obras de construcción de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en la tenería.

Indica que el motivo de la urgencia es porque las obras que constan en la certificación están realizadas y procede su aprobación para no paralizar el desarrollo de las mismas.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema .

CERTIFICACIÓN N° 1 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA EN LA TENERÍA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la certificación n° 1 por importe de 68.695,93 €, de las obras de construcción de un Centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en La Tenería, correspondiente al mes de septiembre de 2011, presentada por la empresa ANTALSIS, S.L.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, y en virtud del cual se determina que las unidades de obra son, a simple vista, las que figuran en la certificación, y la medición de las mismas es aproximada, remitiéndose a las definitivas que se certifiquen en la certificación final de obra."

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la certificación n° 1 correspondiente al mes de septiembre de 2011, por importe de 58.216,89 € más 10.479,04 € en concepto de iva., lo que supone un total de 68.695,93 €, de las obras de construcción de un Centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en La Tenería, presentada por la empresa ANTALSIS, S.L., con CIF B-15867435, y con domicilio en C/ Copérnico, 6, Local 0.5, Edificio BCA 28, Pol. De La Grela, 15008 A Coruña, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo a la empresa ANTALSIS, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

4. - DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.